



ADDENDUM AL CONTRATO DE OPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE COSTA RICA (MAG) Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA (IICA) PARA LA REALIZACION DE UNA INVESTIGACION PARA MEJORAR LA TECNOLOGIA DE ALIMENTACION DE GANADO LECHERO A TRAVES DEL USO DE FORRAJES DE CORTE

Entre nosotros, José María Figueres Olsen, mayor, casado, Ingeniero Industrial, vecino de La Lucha, Desamparados, San José con cédula de identidad No. 1-479-979, en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, según consta en Decreto Ejecutivo No. 449-P) del 7 de setiembre de 1988, en adelante denominado "El Ministerio", y Martín Enrique Piñeiro, mayor, casado, Doctor en Economía Agrícola, vecino de San José, con carnet del Ministerio de Relaciones Exteriores No. 3783-A, en mi carácter de Director General del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante denominado "El IICA", convenimos en celebrar el presente Addendum al Contrato de Operación suscrito el 17 de febrero de 1987 y aprobado por la Contraloría General de la República el 3 de marzo de 1987 de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. Que debido a que se produjeron cambios positivos en algunas Agencias de Extensión Agrícola ubicadas en zonas cuya actividad lechera es de cierta relevancia, el Ministerio consideró la posibilidad de ampliar los alcances del estudio en ejecución hacia zonas originalmente no consideradas dentro del estudio, como es el caso de Pérez Zeledón, Turrialba y Santa Elena.
2. Que con fundamento en lo anterior se suscribió el Addendum al Contrato de Préstamo No. FP-8/86-G entre los Ministros de Planificación Nacional y de Agricultura y Ganadería el 4 de diciembre de 1987 y aprobado por la Contraloría General de la República según Oficio No. 1990 del 17 de febrero de 1988.
3. Que el objeto del presente Addendum consiste en redefinir y ampliar el número de zonas, considerando de relevancia la actividad lechera; así como ampliar el costo de los servicios profesionales de la consultora.

Por lo tanto, las partes convienen en suscribir el presente Addendum con base en lo siguiente:

**INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL**

• APDO. 55-2200 CORONADO, COSTA RICA, TEL.: 29-0222, CABLE: IICA SANJOSÉ, TELEX: 2144 IICA

PRIMERA:

Modifiquense las cláusulas primera, octava, décima, décima cuarta y vigésima segunda para que en adelante se lea como sigue:

"PRIMERA: Tomando como base los Términos de Referencia contenidos en el Contrato de Préstamo del Fondo con el Ministerio (Anexo B) y en addendum de fecha 4 de diciembre de 1987 al Contrato original, se tiene como objetivo realizar un estudio que investigue las posibilidades de mejorar la tecnología de alimentación del ganado lechero, mediante el uso de forrajes de corte, emprendiendo las actividades detalladas en la Propuesta Técnica y Financiera correspondiente, la cual forma parte integrante del presente Contrato (Anexo A)."

"OCTAVA: El precio del trabajo de consultoría descrito en el Cuadro No. 1 del presente Contrato es de ¢ 7.214.262.40 (Siete Millones Doscientos Catorce Mil Doscientos Sesenta y Dos Colones con 40/100). Una vez otorgado el refrendo de la Contraloría General de la República (en adelante la Contraloría) se efectuará el pago de acuerdo al siguiente plan de desembolso: un 25% (veinticinco por ciento) por concepto de anticipo, un 65% (sesenta y cinco por ciento) dividido en 35 pagos mensuales, que el Fondo desembolsará a solicitud del Ministerio, y un 10% (diez por ciento) una vez aprobado el informe final por parte del Ministerio y el Fondo."

"DECIMA: El Ministerio y el IICA acuerdan en que éste último ejecutará el Proyecto proporcionando apoyo parcial de un profesional internacional durante los primeros 18 meses de ejecución del mismo, y para los 18 meses restantes, el IICA, de los recursos aportados por el Ministerio, utilizará hasta ¢ 1.900.000.00 (Un Millón Novecientos Mil Colones) para contratar personal profesional que en calidad de consultor dé apoyo técnico al Proyecto."

"DECIMA CUARTA: El Ministerio se compromete a designar desde un principio, el personal de contrapartida, cuya lista de cargos se anexa (Anexo C), el cual actuará de acuerdo a los términos de la Cláusula Décima Segunda. El Ministerio se compromete además a proporcionarles facilidades de transporte para la supervisión y participación como responsable de las actividades locales del estudio."

"VIGESIMA SEGUNDA: El presente contrato entrará en vigencia una vez que haya sido aprobado por escrito por el Fondo, refrendado por la Contraloría, el IICA haya recibido el aporte inicial indicado en la Cláusula Octava y hayan sido designados los técnicos del Ministerio que participarán en el Proyecto. Para efectos fiscales se estima el presente Contrato en la suma de ¢ 7.214.262.40 (Siete Millones Doscientos Catorce Mil Doscientos Sesenta y Dos Colones con 40/100)."

SEGUNDA:

Los términos del contrato original quedarán firmes y valederos en todo aquello que no resultare expresamente modificado por el presente Addendum. Los recursos adicionales que se incorporan por este Addendum son ¢ 1.864.915.40 (Un Millón Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Quince Colones con 40/100).

TERCERA:

El presente Addendum entrará en vigencia una vez que haya sido refrendado por la Contraloría.

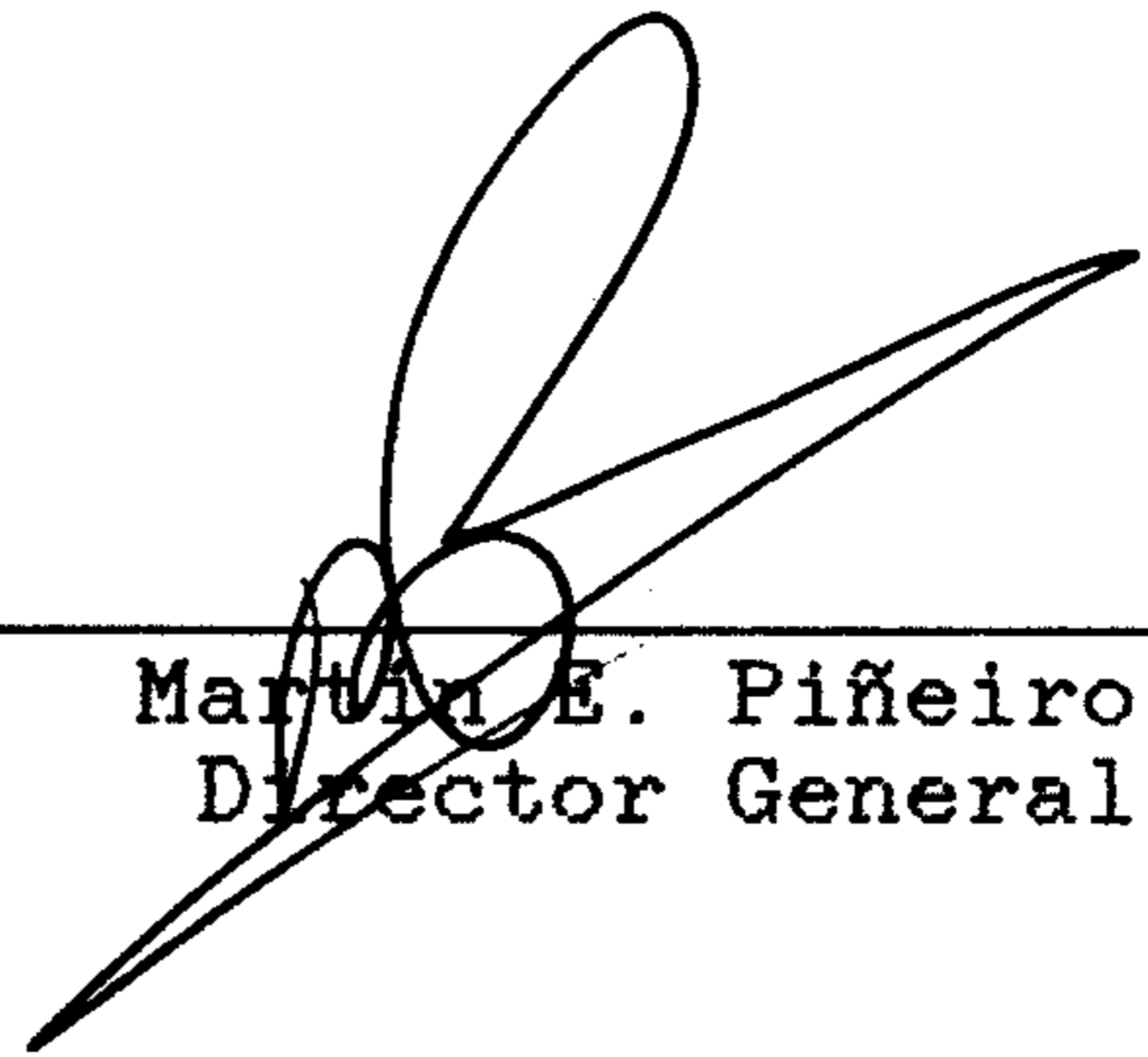
En fe de lo anterior suscribimos el presente addendum en San José, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

**POR EL MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y GANADERIA**

**POR EL INSTITUTO INTERAMERICANO
DE COOPERACION PARA LA
AGRICULTURA**



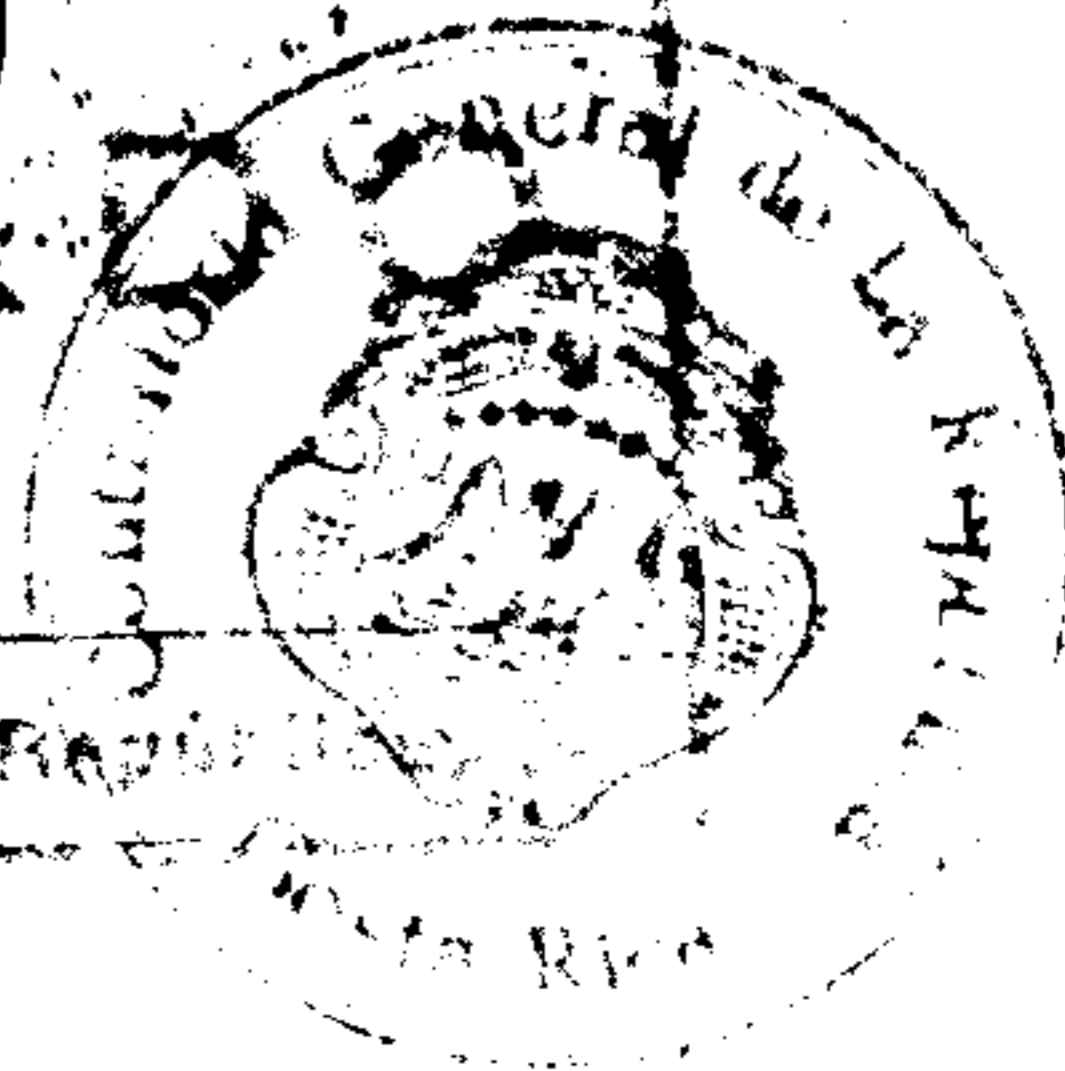
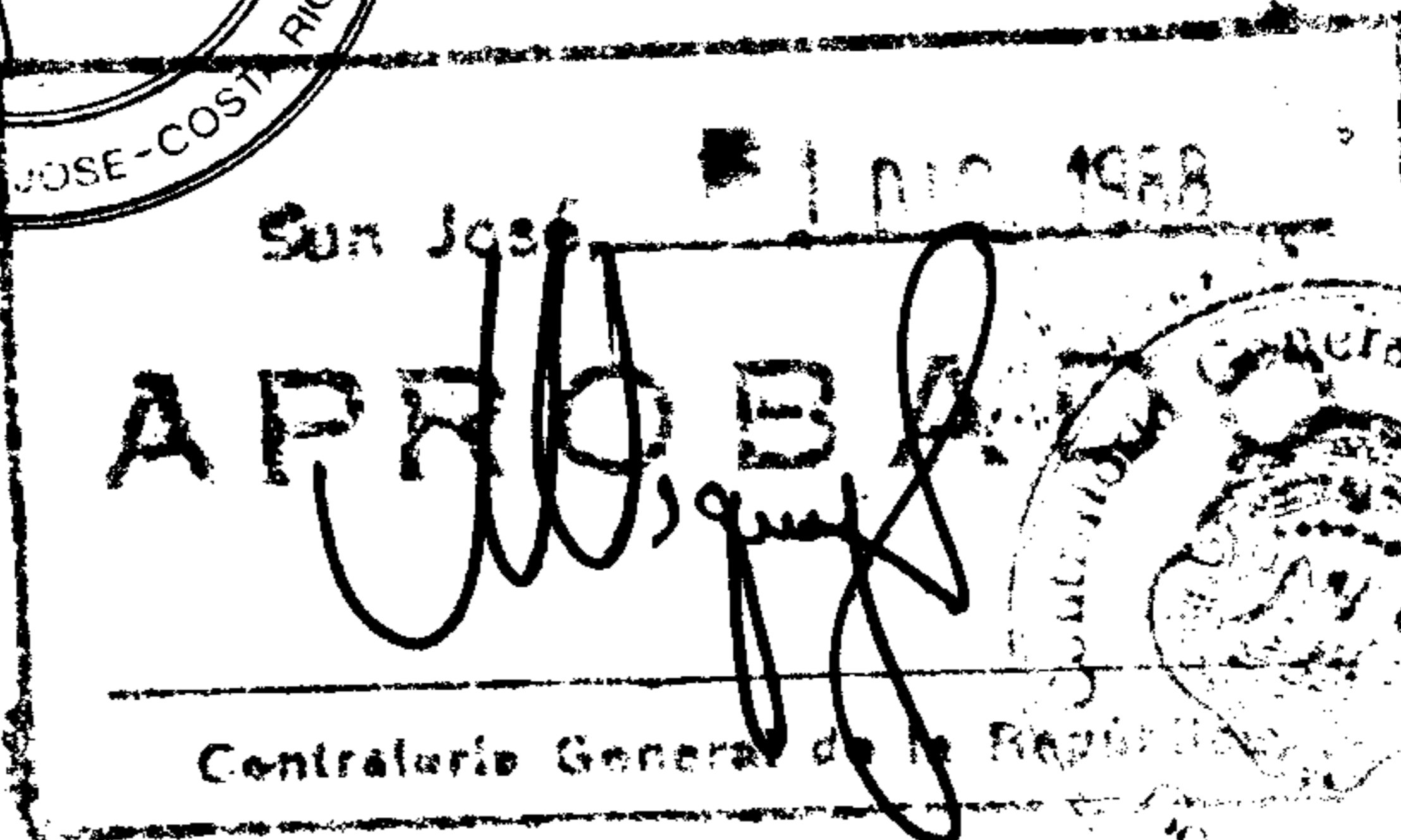
José María Figueres Olsen
Ministro



Martín E. Piñeiro
Director General



VBO Fondo de Preinversión



CUADRO 1

COSTOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Expresado en colones de Costa Rica

	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
	MAG	IICA	TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL		3.125.000	3.125.000
2. COSTOS DE OPERACION			
a. Viáticos	901.575		901.575
b. Transporte	225.765		225.765
c. Servicios de Computación	132.000		132.000
d. Reproducción de materiales, suministros y útiles	200.000		200.000
e. Materiales, agroquímicos y mano de obra para establecimiento y corte de experimentos	1.267.080,35		1.267.080,35
f. Consultores	1.970.000		1.970.000
g. Mantenimiento de vehículos	500.000		500.000
3. EQUIPOS	1.262.000		1.262.000
(Balanza para usar en los experimentos, vehículo y microcomputadora)			
4. IMPREVISTOS	100.000		100.000
SUB TOTAL	6.558.420,35	3.125.000	9.683.420,35
5. CATIS (10%)	655.842,05		655.842,05
T O T A L	7.214.262,40	3.125.000	10.339.262,40

ANEXO A

Téngase por modificados los siguientes puntos de los términos de referencia (Anexo A) como sigue:

En el literal B, Estudie de Especies Forrajeras de Corte para mejorar la Alimentación de Ganado Lechero del numeral III, Actividades a Realizar.

1. Zonas de Estudio

- i) donde dice: Las zonas, en las cuales se realizará el estudio y abarcando 14 fincas, dirá: Las zonas en las que se realizará el estudio y abarcando 17 fincas...;
- ii) donde dice: Las zonas donde se realizará el estudio son: Zona Baja: Nicoya, Tilarán, San Carlos, Guápiles y Corredores. Zona Alta: Barva, Coronado, La Unión, y Alvarado; dirá: Las zonas donde se realizará el estudio son: Zona Baja: Nicoya, Tilarán, San Carlos, Guácimo, Rivas de Pérez Zeledón y Corredores. Zona Alta: Poás, Coronado, Alvarado, San Rafael de Oreamuno, Santa Cruz de Turrialba y Santa Elena, Cantón Central, Provincia de Puntarenas;

2. Especies a estudiar y características de diseño:

Zona Alta: b) Estudio de gramíneas anuales. Variables en estudio. Donde dice: edad de las plantas al corte: 30, 60, 90 y 120 días, dirá: edad de las plantas al corte: 49, 70, 91 y 112 días; c) Estudio de gramíneas de porte erecto. Variedades en estudio: donde dice: frecuencia de corte cada 45, 60, 75 y 90 días, dirá: frecuencia de corte cada 49, 70, 91 y 112 días; Zona Baja: a) Estudio de dos gramíneas de porte erecto. Variables en estudio: donde dice: frecuencia de corte cada 45, 60 y 75 días, dirá: frecuencia de corte cada 28, 49 y 70 días; b) Estudio de tres variedades de Leucaena. Variables en estudio: donde dice: frecuencia de corte cada 60, 75 y 90 días, dirá: frecuencia de corte cada 49, 70 y 91 días; el Estudio del efecto del corte en el rendimiento del Kudzú. Variables de estudio. Donde dice: frecuencia en corte de 45, 60 y 75 días, dirá: 49, 70 y 91 días.

3. Metodología general propuesta para el estudio de los forrajes de corte.

e) Información de carácter económico: donde dice: Alfalfa 500 metros cuadrados, Trébol 500 metros cuadrados, dirá: Alfalfa y/o Trébol 500 metros cuadrados.